

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios), Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Recaudación de Hacienda de Zona de Hospital

Don Modesto López Alfayate, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Zona de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Oficina recaudatoria se tramita expediente ejecutivo de apremio por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.ª (Préstamos Hipotecarios), contra don Jerónimo González Alonso, y en el que no ha podido llevarse a efecto la notificación del descubierto por resultar su paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 se ha dictado la siguiente

### Providencia

Siendo ignorado el domicilio del deudor en estas actuaciones don Jerónimo González Alonso, y no conociendo haya sido designado lugar de su residencia actual o domicilio de su representante legal, con arreglo a lo que dispone el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, procedase a requerir a dicho deudor, mediante los correspondientes edictos a que se refiere el art. 154 del mencionado Estatuto, anunciando a la vez el embargo practicado sobre la finca de su propiedad, y advirtiéndole deberá comparecer en este expediente, por sí o por medio de representante, señalando domicilio donde dirigir las siguientes notificaciones, en el término de ocho días, transcurridos los cuales se continuará el procedimiento una vez decretada la rebeldía, hasta llegar a la subasta del inmueble:

Parcela de terreno situada en esta capital, con fachada a la calle de Cea Bermúdez, formando un cuadrilátero irregular, con una extensión de 485 metros y 10 centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, o fachada, con la calle de Cea Bermúdez; Poniente, con la casa número 78 de la calle de Andrés Mellado, con vuelta a Cea Bermúdez; Mediodía, con la casa núm. 76 de Andrés Mellado, y por Levante, con parcela que adquiere don Fernando García Alcañiz.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 154 antes mencionado, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1947.—El Recaudador, Modesto López Alfayate.

(G.—3.941)

## Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado

### ANUNCIO

Esta Jefatura, por acuerdo fecha de hoy, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Examinado el expediente que se instruye en esta Jefatura sobre expropiación de los terrenos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de Fuencarral con motivo de la construcción de una variante entre los kilómetros 0,075 y 2,1262 del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo.

Vista la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el Reglamento para su aplicación de 13 de junio del mismo año.

Resultando que, una vez rectificada por la Alcaldía de Fuencarral la relación de propietarios, se abrió la correspondiente información pública, mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y exposición del mismo al público en la citada Alcaldía;

Resultando que, terminado el indicado plazo de información pública, se remitió por la Alcaldía de Fuencarral las diligencias acreditativas de haber sido notificados todos los propietarios de terrenos que figuran en la relación, acompañando una relación acreditativa de que el anuncio permaneció expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se formulara reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación;

Considerando que la información pública abierta tenía por objeto oír reclamación contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta y que, no habiéndose formulado ninguna contra ella, es procedente declarar tal necesidad,

Esta Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 26 de marzo de 1935, en armonía con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa y el 25 del Reglamento para su aplicación, antes citados, ha tenido a bien acordar la declaración de la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Fuencarral para la construcción de una variante entre los kilómetros 0,075 y 2,1262 del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo.

Se advierte a los propietarios interesados que, caso de no estar conformes con esta resolución, pueden interponer, dentro del plazo de ocho días, y por conducto de esta Jefatura, el recurso que les concede el artículo 19 de la citada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal.

Relación nominal de los propietarios y arrendatarios de terrenos necesarios en el término municipal de Fuencarral (Madrid), para la construcción de las obras de una variante del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, entre los kiló-

metros 0,075 y 2,1262, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de 13 de diciembre de 1946:

**Núm. de orden.—Propietarios. Nombres y apellidos.—Colonos. Nombres y apellidos.—Clase de la finca.**

1.—Don Dionisio Varela.—Don Dionisio Varela.—Huerta.

2.—Doña Elena López.—Don José López.—Cereales.

3.—Don Miguel Fernández Alvarez.—Don Miguel Fernández Alvarez.—Cereales.

4.—Don Anastasio García Díaz.—Don Anastasio García Díaz.—Cereales.

5.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Cereales.

6.—Doña Antonina del Valle.—Doña Leonor González Velilla.—Cereales.

7.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Huerta.

8.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Huerta.

9.—Don Julián Casero.—Don Julián Casero.—Cereales.

10.—Doña Victoria Pérez.—Don José Rodrigo.—Cereales.

11.—Don Mariano de la Fuente.—Don Mariano de la Fuente.—Cereales.

12.—Don Vicente Baena.—Don José Martín.—Huerta.

13.—Don Melitón Asenjo.—Don Melitón Asenjo.—Tierra de labor.

14.—Don Antonio Llorena Casado.—Don Félix Aguado.—Cereales.

15.—Don Eugenio Rodrigo.—Don Eugenio Rodrigo.—Cereales.

16.—Don Eduardo Crespo.—Don Eduardo Crespo.—Cereales.

17.—Don Francisco Luque Beltrán.—Don Francisco Luque Beltrán.—Huerta.

18.—Doña Antonina del Valle.—Doña Leonor González Velilla.—Cereales.

19.—Don Valentín Alvarez García.—Don Valentín Alvarez García y don Fausto Gallego.—Huerta.

20.—Don Félix López.—Don Fausto Gallego.—Huerta.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal.

(G. C.—3.599)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Expropiaciones

#### EDICTOS

Rectificada por la Alcaldía de Villaviciosa de Odón la relación de propietarios a quienes afecta, en aquel término municipal, la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del nuevo puente sobre el río Guadarrama y variante entre los puntos kilométricos

10,920 y 12,260 de la carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia, se publica a continuación el presente edicto a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en esta expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, si lo estiman oportuno, a contar de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 3 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

### Relación de propietarios a notificar directamente

Número 1, don Ramón García Noblejas y Quesada, vecino de Villaviciosa de Odón.

Número 2, Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

(G. C.—3.597)

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de La Cabrera con motivo de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 62 y 63 de la carretera nacional de Madrid a Irún, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del término municipal de La Cabrera, para que en el plazo de diez días designen, ante la Alcaldía de La Cabrera, sus administradores, apoderados o representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

### Relación nominal de propietarios a quienes interesa la publicación del presente edicto

Número 1, don Francisco Guzmán, vecino de Cabanillas.

Número 2, doña Eulalia Peinado Martín, vecina de Madrid.

(G. C.—3.598)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles Expropiaciones**

*Término municipal de Colmenar Viejo*

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 25 de febrero de 1947, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Colmenar Viejo, incoado con motivo de las obras del Trozo 3.º, Subsección primera, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Colmenar Viejo manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1945, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 25 de febrero de 1947, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 2 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana. (G. C.—3.596) (O.—11.428)

*Término municipal de Lozoyuela*

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 9 de mayo de 1947, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Lozoyuela, incoado con motivo de las obras del Tramo D, Trozo 2.º, Subsección segunda, Sección 1.ª, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Lozoyuela manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos pre-

cisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 9 de mayo de 1947, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 2 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—3.595) (O.—11.429)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 14 de diciembre de 1945, con los números 721.057 de entrada y 89.244 de registro, correspondiente a un depósito necesario en metálico, sin interés, constituido por «Vergara y Compañía», de Antequera (Málaga), de la propiedad de la misma y a disposición del Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia, para responder de la adjudicación de 41.700 metros de tela caqui, para camisas, e importante pesetas 8.325.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—8.250)

**AYUNTAMIENTOS**

**LOZOYA**

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de otro Concejal, personal que designe la Jefatura de Montes correspondiente, y Secretario de Administración Local con ejercicio en este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Soto Garganta», para 850 reses lanares, 20 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

A las diez horas treinta minutos, la de igual aprovechamiento del monte «Umbria y otros», para 550 reses lanares, 25 cabrío, 30 vacuno y 7 mayor, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las once horas, la de igual aprovechamiento del monte «Peñahueca

y otros»; cuyo disfrute se llevará a cabo con 1.500 reses lanares, 75 cabrías, 100 vacunas y 50 caballares, tipo de tasación 10.000 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la del aprovechamiento de 2.250 estéreos de leña de mata de roble del monte anterior, tranzón «La Quebradura», bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 1.621 estéreos de leña de roble del monte «Soto Garganta», tranzón «El Azaderón», cuyos productos están tasados en la cantidad de 18.000 pesetas.

Si alguna de las subastas indicadas quedara desierta, se celebrará segunda subasta en el octavo día hábil, a contar del día siguiente de celebradas éstas, a la misma hora, local y condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en dichas subastas se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados y con sujeción al modelo que al final se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de dichos pliegos empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en cuanto se refiere al aprovechamiento de leñas de «El Azaderón» y pastos de «Peñahueca»; pues las proposiciones para el resto de los aprovechamientos que se indican en este anuncio se presentarán en la mesa presidencial durante la media hora de la subasta, también en pliegos cerrados.

Para tomar parte en las subastas deberá haberse ingresado en la Caja General de Depósitos o en esta Depositaria el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios, reintegros, escritura y cuantos esten relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Lozoya, 2 de septiembre de 1947. El Alcalde, Pio Luna.

*Modelo de proposición*

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente que exhibe y recoge, enterado del anuncio de subasta de ... del monte ..., tranzón ..., de los Propios de Lozoya, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones económico-facultativas de la misma.—(Fecha y firma y reintegros de los pliegos con 4.50 pesetas).

(G. C. 3.557) (O.—11.419)

**CENICIENTOS**

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que se celebrarán en esta Casa Consistorial para los aprovechamientos del monte de estos Propios que después se indican, tendrán lugar dichos actos el día 26 del actual, en la forma siguiente:

Aprovechamiento de pastos durante el año forestal 1947-48, a las once de la mañana; tipo de tasación, 600 pesetas.

Aprovechamiento de leñas por limpia de pinos, cien (100) estéreos, a las doce de la mañana; tipo de ta-

sación, 1.000 pesetas. El mismo año forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante el plazo de media hora, el día de la subasta, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales. Si las primeras subastas no tuvieran efecto, por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días, con las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, a 2 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Luis Rodríguez. (G. C.—3.570) (O.—11.426)

**GUADARRAMA**

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las primeras subastas siguientes:

A las once, aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa Soto, en superficie de cien hectáreas, para 1.180 reses lanares, 230 cabrío, 165 vacuno y 10 mayores, con tipo de tasación de 23.500 pesetas.

A las once treinta, aprovechamiento de pastos de la finca Porqueriza, en superficie de 57 hectáreas, para 500 reses lanares o 250 cabrío y 50 vacuno mayor, con tipo de tasación de 12.000 pesetas.

A las doce, aprovechamiento de pastos de la finca Navalafuente, en superficie de 16 hectáreas, para 300 reses lanares o 170 cabrío y 30 vacuno mayor, con tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas), todos los días hábiles, durante las horas de oficina, de diez a trece, hasta el anterior al de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable el haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios, reintegros, escrituras y cuantos esten relacionados con estas subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas indicados.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al siguiente día hábil de cumplirse los ocho de la celebración de la subasta, en la forma y condiciones que las anteriores.

Guadarrama, 1 de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(G. C.—3.572) (O.—11.427)

**PATONES**

El día 4 de octubre se celebrarán las subastas de pastos de la Dehesa Boyal, en 2.000 pesetas, a las trece.

y de Vertientes del Lozoya, en 700 pesetas, a las doce.

Patones, a 1 de septiembre de 1947.—El Alcalde, P. García.  
(G. C.—3.573) (O.—11.422)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

El expediente de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 3 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Faustino Guijorro.  
(G. C.—3.574) (O.—11.421)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve, de Madrid, con prórroga de jurisdicción en este del número siete, de dicha capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don Félix Alvira Gil de Ramales, representado por el Procurador señor Ullrich, contra don Antonio Latuente Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la subasta por primera vez de las siguientes participaciones de fincas:

Primera. Mitad proindivisa de una casa sita en Getafe, plaza de las Cuestas, número ocho, con un huerto y una superficie de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a setenta y cuatro áreas dieciocho centiáreas, que linda: por la derecha, entrando, con

otra de don Antonio de la Fuente Ruiz; por la izquierda, con la calle de Lartiga y calle de Leganés, y por la espalda, con la calle de Don Fadrique y casas números tres y cinco de dicha calle.

Segunda. Mitad proindiviso de otra casa sita en Getafe, y en la calle de Don Fadrique, anteriormente conocida por la de los Diezmos, que hoy constituye el teatro de la Villa, con una extensión de once mil novecientos ochenta y dos pies, que linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con casa de la testamentaria de don Antonio de la Fuente Ruiz, y por la espalda, con la de don Lino Martín Alonso.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

*Condiciones*

Que se tomará como tipo de esta primera subasta, para las dos participaciones de fincas, la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Se-

cretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—8.248)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 68, de 1947, a instancia del Procurador don César Escrivá, como apoderado de don Casimiro Ayuso, con don Karl Erich Kunhlenthal, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Alfonso Algara Sáez, Juez municipal sustituto del número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre parte: de la una, como demandante, don Casimiro Ayuso Marín, representado por el Procurador don César Escrivá de Román Veraza, y de la otra, como demandado, Karl Erich Kunhlenthal, de esta veindad, sobre desahucio,

*Fallo*

Que estimando, como estimo, la demanda de desahucio por falta de pago deducida por don Casimiro Ayuso, contra don Karl Erich Kunhlenthal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio pretendido por el primero en orden al garaje tercero de la casa número sesenta y seis de la calle de Viriato, de esta capital; y apercíbese al demandado para que, en el plazo de quince días, abandone dicho garaje, pues de lo contrario será lanzado del mismo en la forma que la Ley determina; todo con imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Algara.

Fue publicado en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de sentencia al demandado señor Erich Kunhlenthal, cuyo domicilio del mismo se desconoce, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Alfonso Algara.

(A.—8.249)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Calonge Paris (Francisca), de veintitrés años de edad, de estado soltera, hija de Teófilo y de Primitiva, natural de Saellices (Cuenca), de profesión sus labores,

poración, respectivamente, de conformidad con dictamen emitido por la Intervención de Fondos provinciales.

1.093. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo don Eduardo Lamas de Asla, y, en su consecuencia, prorrogarle por tres meses más la licencia que para asuntos propios, sin sueldo, le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de mayo último.

*Servicios Recaudatorios*

1.094. Desestimar reclamaciones interpuestas por don Martín González Frutos, don Julio Puentes Rubio, don Silverio González Frutos, don José López Frutos, don Agustín de las Heras Martín, don Crisanto Sánchez Rojo, don Gerardo Pascual López, don Rufo Frutos Rojo, don Marcelo Rojo Rubio, doña Saturnina Madrigal, don Gabriel González Rubio, don Heliodoro Gil Chicharro, don Alejandro Frutos Gil, don Paulino González Elices, don Nicolás López de las Heras, don Félix Pérez García, don Lino Gil Rubio, don Eusebio Puentes Moreno, don Casimiro González Moreno y don Jacinto Gil González, vecinos de Valdepiélagos, por no existir en la Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje precepto alguno que ampare la exención o reducción de la cuota correspondiente según tarifa, en razón al destino a que se dedican los vehículos.

1.095. Desestimar reclamaciones interpuestas por don Ciriaco García de las Heras, don Marceliano Sanz Frutos, don Mariano Gil González, don Marcos González y González y don Máximo Fernández Moreno, en nombre, respectivamente, de don Nemesio Sanz González, doña Purificación Puentes Moreno, don Fulgencio Gil González, don Valeriano Ramos Lucas y doña Luisa Llopis Belternia, vecinos de Valdepiélagos, por no existir en la Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje precepto alguno que ampare la exención o reducción de la cuota correspondiente según tarifa, en razón al destino a que se dedican los vehículos.

1.096. Desestimar reclamación interpuesta por don Román González Rodríguez, vecino de Valdepiélagos, por no existir en la Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje precepto alguno que ampare la reducción de cuota solicitada.

asciende la retribución complementaria que debió percibir en concepto de desplazamiento al Colegio de San Fernando, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 14 de marzo de 1944, durante el período de tiempo de 10 de octubre de 1943 a 31 de diciembre de 1944, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Resultas», y de conformidad con el informe emitido por la Intervención general de Fondos de la Corporación.

1.083. Estimar instancia suscrita por don José Ruiz Merino, Médico interno del Servicio de Medicina Escolar de esta Corporación, y, en su consecuencia, autorizar a dicho facultativo para que represente a la Beneficencia Provincial de esta Corporación en el IV Congreso Internacional de Bacteriología que se celebrará en Copenhague (Dinamarca), declarando de abono a su favor la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de beca, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VIII, artículo primero, concepto 85, «Para becas y publicaciones científicas», de conformidad con informes emitidos por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Corporación y la Intervención de Fondos provinciales.

1.084. Desestimar instancia suscrita por don Cándido Andrés López, productor eventual adscrito a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, en la que solicita su readmisión en el cargo de Peón auxiliar de carreteras, en atención a sus reiteradas faltas al cumplimiento de su deber, como asimismo haberse insubordinado a sus superiores en diferentes ocasiones, según informe emitido por la Jefatura de dicho Servicio.

1.085. Estimar instancia de don Enrique Fernández Cordero, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, hacer extensivo al mismo el acuerdo de 28 de octubre de 1946, computándosele, a efectos de percepción de subsidio por carestía de vida, la asignación que, como premio remuneratorio, tiene concedida.

cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 138, de 1947.

(G. C.—3.543) (B.—6.177)

**Notificaciones de sentencias**

**JUZGADO NUMERO 8**

Juicio de faltas núm. 192, del año 1947.—Por sentencia de fecha 27 de agosto de 1947 ha sido condenado el denunciado Emilio López Junquera, por la falta de lesiones que padeció Julio Mejía Segura, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas del juicio.

(B.—6.017)

Juicio de faltas núm. 273, del año 1947.—Por sentencia de fecha 27 de agosto de 1947 ha sido absuelta la denunciada Dolores del Grado Castor de la falta que le fué imputada por lesiones que sufrió Carmen Blázquez García.

(B.—6.015)

Juicio de faltas núm. 304, del año 1947.—Por sentencia de fecha 27 de agosto de 1947 ha sido condenado el denunciado Valentín Mangado Torrubia, por la falta de daños ocasionada a Aurelia Romano Tosti, a la pena de 15 pesetas de multa, pago de costas y abono de 40 pesetas en concepto de indemnización.

(B.—6.016)

**JUZGADO COMARCAL DE GETAFE**

Don Luis Romero Sánchez, Auxiliar en funciones de Secretario de este Juzgado comarcal.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 20, de 1947, sobre lesiones, se dictó por este Juzgado sentencia, cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que debo condenar y condeno a José Novoa Pérez, como responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a treinta días de arresto menor y al pago de cos-

tas. Y se reserva al perjudicado Luis Corrochano Sánchez el derecho que pudiera asistirle para reclamar por la vía civil a la Empresa «Agramán», como propietaria del vehículo causante de las lesiones, la indemnización por los perjuicios sufridos.»

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación al condenado José Novoa Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Getafe, a 25 de agosto de 1947.—El Secretario, Luis Romero.—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto (ilegible).

(G. C.—3.482) (B.—6.001)

**SIGÜENZA**

Don Ramón de Apalátegui y Asúa, Secretario del Juzgado comarcal de Sigüenza.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado por hurto de patatas, a virtud de denuncia ante la Guardia Civil contra Aureliano Pérez Lumbreras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Sigüenza, a 1 de agosto de 1947.—El señor don Antonio Ortega Plaza, Juez comarcal de Sigüenza y su comarca, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta ciudad, por hurto de patatas, contra Aureliano Pérez Lumbreras, de veintinueve años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Cardeñosa, cuyo número se ignora; Francisco Aparicio Expósito, de dieciocho años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Cardeñosa, ignorando el número; Rosa Costa Ramos, de diecisiete años, con domicilio en Madrid, calle de José Lillo, núm. 29, y Amadora Bermejo Domínguez, de diecinueve años de edad, con domicilio en Madrid, calle de Altamira, núm. 23; por supuesta falta de hurto, de las que resultan como perjudicados Santiago Yagüe Díaz, de sesenta y ocho años de edad, con domicilio en Sigüenza, Alfarerías, núm. 1,

e Isabel Hidalgo Larrarte, mayor de edad, con domicilio en Sigüenza, calle de Serrano Sanz, núm. 17.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Aureliano Pérez Lumbreras, Francisco Aparicio Expósito, Rosa Costa y Amadora Bermejo Domínguez, como autores, respectivamente, de dos faltas contra la propiedad, descritas en el párrafo primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto a cada uno por cada una de las dos faltas cometidas; a la indemnización de daños y perjuicios que se determinarán en ejecución de sentencia y al pago por iguales partes de las costas del juicio, mandando remitir a los Jueces de paz de Alcúenza y Mojares testimonio de los particulares referentes a las sustracciones cometidas en término municipal de dichos pueblos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ortega (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al inculcado Aureliano Pérez Lumbreras, doy el presente, que visa el señor Juez en Sigüenza, a 22 de agosto de 1947.—El Secretario, Ramón de Apalátegui.—Visto bueno: El Juez comarcal, Antonio Ortega.

(G. C.—3.453) (B.—5.953)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 144.241, por 700 pesetas, fecha 17 de febrero de 1947, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de septiembre de 1947.—P. el Interventor, Lavín.

(A.—8.251)

**AVISO**

Taberna de Espíritu Santo, 12. El subarrendador, don Antonio Montes Martín, invita a los acreedores que puedan existir contra dicho establecimiento a presentar sus reclamaciones por término de quince días, por haber cesado en el subarriendo don Sebastián García. Transcurrido dicho término no será atendida ninguna reclamación.

(A.—8.246)

**Compañía Peninsular de Comercio, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca para el día 21 de septiembre, a las once de la mañana, a Junta general ordinaria en el domicilio social de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 14, entresuelo izquierda, para examinar y aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio 1946-47; aprobar las gestiones del Consejo y tratar de la elección de Consejeros y cuantos otros asuntos son preceptivos de la Junta anual.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—8.247)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 57

TELÉFONO 25 22 02

1.086. Acceder a lo solicitado por don Miguel Carvajal de la Fuente, Encargado de los Servicios de Desinfección de los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, rectificar el título que con fecha 26 de mayo de 1917 fué expedido a su favor como Maquinista de la Sección de Hidroterapia y Desinfección de esta Corporación, en el sentido de que dicho cargo le fué otorgado en propiedad, a virtud de concurso, y no con el carácter de interinidad que en el mismo figura, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación en 23 de abril de 1917.

1.087. Estimar instancia suscrita por los productores adscritos al taller de Zapatería del Colegio provincial de San Fernando, y, en su consecuencia, declararles de aplicación las nuevas Bases de trabajo de la industria del calzado, establecidas por Orden ministerial de 27 de abril de 1946, con efectos económicos a partir del día 6 de mayo del referido año, en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarto de la expresada disposición ministerial, y cuyos importes de 2.784 pesetas (año de 1946) y 4.234 pesetas correspondientes al corriente ejercicio, serán satisfechos con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4, y capítulo VII, artículo 4.º, concepto 177 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, respectivamente, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales.

1.088. Acceder a lo solicitado por los productores adscritos al taller de Carpintería del Colegio provincial de San Fernando, y, en su virtud, declarar de aplicación a su favor las nuevas Bases de trabajo establecidas por Orden del Ministerio de Trabajo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de febrero último, con efectos económicos a partir de 1.º del mencionado mes, en cumplimiento con lo preceptuado por el párrafo primero de la mencionada disposición ministerial, como asimismo declarar de abono a los referidos productores las diferencias que puedan corresponderles, cuyo importe de 5.845 pesetas a que asciende el mayor gasto en los nuevos jornales, será satisfecho con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto 167, «Personal», del vigente Presupuesto de Gastos, con arreglo a la base 4.ª de las que regulan la ejecución del mismo, de con-

formidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales.

1.089. Acceder a lo solicitado por Mariano Martín Muñoz, subalterno de la Corporación, destinado en el Colegio provincial de San Fernando, y, de conformidad con lo informado por la Dirección del Establecimiento, facilitarle vivienda en el mismo durante el tiempo en que desempeñe su cargo.

1.090. Rectificar acuerdo de 29 de julio último y, en su consecuencia, ratificar en el cargo de Relojero de esta Corporación a don César Suárez Vallega, el que desempeñará con carácter interino, haber anual de 4.800 pesetas y efectos económicos de 1.º de junio último, que serán satisfechos con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 28 del vigente Presupuesto de Gastos, haciendo aplicación de la autorización que concede la base 4.ª de las aprobadas para ejecución del mismo.

1.091. Estimar instancia suscrita por don Marino Sánchez Torres, Maestro pintor del Colegio provincial de San Fernando, y, en su consecuencia, concederle, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación facultativa expedida por un Profesor Médico de número de la Beneficencia Provincial, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.092. Estimar instancia suscrita por doña Francisca Santos Blázquez, viuda del que fué Auxiliar administrativo eventual don José Silva Prieto, fallecido con fecha 22 de junio último, y, en su virtud, declarar de abono a su favor la cantidad de 366,55 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo, correspondientes al período de tiempo comprendido desde el día primero al 22 de junio próximo pasado, como asimismo la parte proporcional del subsidio por carestía de vida del segundo trimestre del ejercicio en curso; devengos que serán satisfechos con cargo al capítulo VI, artículo primero, concepto 24, y capítulo IX, artículo tercero, concepto 223 del vigente Presupuesto de Gastos de la Cor-